



**SOLICITUD PARA SEGUNDOS BACHILLERATOS, SEGUNDAS CONCENTRACIONES O ESPECIALIDADES,
CONCENTRACIONES MENORES Y CERTIFICACIONES PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**
Certificación Núm. 44 (2019-2020) de la Junta de Gobierno

I. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos:			
Número de Estudiante:		Teléfono/Celular:	
Dirección Postal:			
Correo Electrónico:			
Escuela/Departamento Académico Actual:		Programa/Concentración Actual:	
DECLARACIÓN DE INTENCIÓN			
☐ Segundo Bachillerato (SB) ☐ Segunda Concentración (SC) ☐ Concentración Menor (CM) ☐ Certificación Profesional (CP)			
Título:			
Escuela/Departamento Académico:			
Sección académica que solicita: ☐ 1er ☐ 2do ☐ 3er Cuatrimestre Año Académico:			
Firma del Solicitante:		Fecha:	
II. PARA USO DE LA ESCUELA/DEPARTAMENTO ACADÉMICO			
Evaluación Académica del Estudiante *			
A. Promedio Académico:		F. Total de Créditos Intentados en su expediente académico:	
B. Total de Créditos requeridos del programa oficial admitido:		G. Máximo de créditos para completar el programa al 150% tiempo requerido (B x 1.5):	
C. Créditos Aprobados del programa oficial admitido:		H. Total de Créditos necesarios para el estudiante terminar a la par su programa y SB, SC, CM o CP, incluyendo los créditos ya intentados (D + E + F):	
D. Créditos Restantes para completar el programa oficial admitido (B - C):		Si la cantidad de créditos en el renglón H es menor al renglón G, el estudiante puede terminar a la par dentro del 150%. Por el contrario, si la cantidad es mayor, el estudiante se excederá del tiempo requerido.	
E. Créditos Restantes para completar ☐ SB ☐ SC ☐ CM ☐ CP :			
☐ Aprobada, el estudiante:			
- cumple con el promedio requerido del SB, SC, CM o CP.			
- completará a la par su SB, SC, CM o CP dentro del 150% del tiempo de los créditos.			
☐ Denegada, el estudiante (seleccione según aplique):			
☐ no cumple con el promedio requerido del SB, SC, CM o CP.			
☐ no cumple debido a que está en estatus probatorio o suspensión.			
☐ no completará a la par su SB, SC, CM o CP dentro del 150% del tiempo de los créditos.			
☐ otros:			
Nombre del Decano(a) de la Escuela/Director(a) de Departamento:			
Firma:		Fecha:	

* Incluir anejo: Asesoría Académica. En el caso del estudiante solicitar un SB, deberá presentar la asesoría académica de ambos programas de estudio.

III. PARA USO OFICIAL DE:	
RECAUDACIONES COSTO: \$5.00	
Nombre del Funcionario(a):	Núm. de Recibo:
Firma:	Fecha:
REGISTRADURÍA	
Nombre del Funcionario(a):	
Firma:	Fecha:

NOTAS IMPORTANTES
(Lea antes de completar esta solicitud)

1. El estudiante es responsable de seguir la secuencia de cursos establecida por el Programa Académico.
2. Estudiantes que ya tienen un grado de Bachillerato radicarán la solicitud de readmisión. En estos casos, los recursos de estas secuencias no cualifican para Beca Pell.
3. El estudiante declarará mediante el formulario provisto su intención de obtener una CP, CM, SC, SB lo más pronto posible en su programa de estudios, de manera que la complete a la par con los requisitos del Bachillerato en el que se encuentra oficialmente clasificado y dentro del 150 por ciento del tiempo prescrito para completar el Bachillerato.
4. Los requisitos a estas opciones no serán inferiores a los de reclasificación o admisión establecidos por el programa académico.
5. No se certificará ninguna opción de CP, CM, SC y/o SB en el expediente académico del estudiante hasta que complete su programa regular de estudios.
6. Todo curso declarado como parte de CP, CM, SC y/o SB será parte de su expediente y se utilizará en las determinaciones de probatoria, suspensiones, retención y progreso académico.
7. Los cursos declarados para la intención de obtener segundos bachilleratos, segundas concentraciones, concentraciones menores y certificaciones profesionales, no formará parte del cómputo del índice de graduación o concentración, excepto cuando éstos sean a su vez requisitos para el programa regular de estudios.
8. Los cursos que forman parte de CP, CM y SC pueden acomodarse y ser contados dentro del componente de electivas libres (doble conteo) como parte del requisito de graduación del programa de bachillerato en el que está clasificado oficialmente el estudiante.
9. Los cursos que forman parte del SB, dentro del límite establecido para cada caso, será susceptible el "doble conteo" de aquellos cursos del componente de educación general o básicos y electivas libres requeridos por el currículo conducente al bachillerato en el que esté clasificado el estudiante, que sean también requeridos para el SB.
10. Los estudiantes pueden solicitar y con el permiso especial de su unidad de origen, opciones curriculares de CM que se ofrezcan en otras unidades del sistema. Esto no aplica a las opciones de SB, SC y CP.
11. Si el estudiante no completa el SB o la SC autorizado(a) en el tiempo establecido o a la par con su programa oficial admitido, éste podrá solicitar readmisión para completar el(la) mismo(a). En estos casos se recomienda consultar con su oficial de Asistencia Económica.

Para información adicional, refiérase a la Escuela o Departamento Académico que ofrece la secuencia de interés.